

**INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DEL COMITÉ DE EXPERTOS. CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA
CORRUPCIÓN**

PERÍODO JULIO-DICIEMBRE 2008

(ARTÍCULO 31 Y 32 DEL REGLAMENTO Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS
DEL COMITÉ DE EXPERTOS)

En el presente Informe se presentan los avances tenidos por Honduras en la implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertos, en el período de julio a diciembre de 2008.

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 y 2 DE LA CONVENCION)

1.1. Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses.

1. El Tribunal Superior de Cuentas, el Consejo Nacional Anticorrupción y el Instituto de Acceso a la Información Pública crearon el 8 de octubre de 2008, una alianza estratégica para lograr la plena divulgación del Código de Conducta Ética del Servidor Público, que entró en vigencia el 24 de octubre de 2007, así como el desarrollo de toda la normativa que sea necesaria para su plena aplicación.
2. En materia de capacitación en normas de conducta ética en el período de enero a noviembre de 2008 se han realizado los eventos que se señalan a continuación:
 - 2.1. 33 Talleres de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos, con una participación de 1397 servidores públicos.
 - 2.2. 25 talleres de conciencia funcional y conflicto de intereses con una participación de 947 servidores públicos.
 - 2.3. 34 talleres del Código de Conducta Ética con una participación de 1337 servidores públicos.
 - 2.4. 49 talleres para la conformación e integración de los comités de probidad y ética con una participación de 1832 servidores públicos. A la fecha hay 177 comités de probidad y ética pública constituidos y operando.
 - 2.5. 28 talleres de transparencia con una participación de 1041 servidores públicos.
 - 2.6. 82 capacitaciones a comités de probidad y ética.

1.2. Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

1. El Tribunal Superior de Cuentas con fecha 13 de julio de 2007, con base a lo dispuesto en la Constitución de la República y en su ley orgánica, organizó el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos, (SINACORP), que es el conjunto de principios, preceptos, normas generales, normas técnicas

específicas y demás instrumentos y mecanismos que regulan y desarrollan la dirección, orientación, organización, ejecución y supervisión de los controles externos e interno de los recursos públicos, para su aplicación de manera complementaria, interrelacionada, coherente y coordinada.

Como parte integrante de ese Sistema el Presidente de la República, con fecha 20 de noviembre de 2007, aprueba la creación de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI).

2. El 1 de julio de 2008 se inició el Proyecto de Fortalecimiento del Control de los Recursos Públicos (PAFICORP), que es el mecanismo financiero para el desarrollo del SINACORP, que cuenta con dos fases: una inicial hasta junio 2009, y una fase final, hasta diciembre de 2012, que cuenta con el apoyo financiero de la Cooperación Sueca, Banco Mundial y el KFW.
 3. Ya se ha seleccionado al asesor técnico principal del Proyecto así como al consultor responsable de la dirección de la ONADICI
 4. Está en proceso de aprobación el reglamento del Comité de Enlace, integrado por el Tribunal Superior de Cuentas, como ente superior de control, y el Director de la ONADICI.
 5. Esta listo para ser aprobada por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, en enero de 2009 los principios generales del control externo y las normas técnicas generales del mismo y las normas generales del funcionamiento de las auditorías internas.
 6. Se ha preparado la lista corta para la contratación de los consultores internacionales (coordinador internacional para el componente de control interno y control externo y los especialistas internacionales en auditoría de sistemas para el control interno y externo) que serán necesarios para la primera etapa del proyecto (hasta julio 2009).
 7. Se encuentra en revisión los términos de referencia para la contratación de una firma consultora que elabore el diseño, presupuesto, planos y términos de referencia para la construcción del centro nacional de capacitación en materia de control de los recursos públicos.
 8. En materia de capacitación el Tribunal Superior de Cuentas, la Secretaría de Gobernación y Justicia y la Asociación de Municipios de Honduras, con el apoyo financiero de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de los Estados Unidos, ha realizado capacitaciones dirigidas al personal de las áreas de gestión de las 298 municipalidades del país, que incluye, entre otros, los temas de control interno, normas presupuestarias, rendición de cuentas municipales y ley de contratación del Estado.
- 1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.**

El Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de Seguridad, previa a su aprobación, socializó el Reglamento de la Ley de Protección de Testigos en el Proceso Penal. La pronta aprobación del aludido Reglamento es parte de la implementación de la Ley de Protección de Testigos, que entró en vigencia el 18 de julio de 2007.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)

2. Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

- 2.1.** El Pleno del Tribunal Superior de Cuentas emitió en el mes de octubre de 2008 una resolución donde se ordena que las diferentes instancias del sector público de Honduras procedan a la suspensión sin goce de sueldo de los servidores públicos que no hubiesen cumplido con su obligación legal de presentar la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos. Esa resolución afecta alrededor de tres mil servidores públicos que laboran en los tres poderes del Estado y en otros órganos constitucionales sin adscripción específica.
- 2.2.** Con el apoyo financiero de la Cooperación Sueca, por medio del Banco Mundial, se contrató en el mes de noviembre de 2008 a la firma consultora internacional que desarrollará la herramienta informática para la captura, recepción, registro, validación, clasificación, evaluación, verificación, investigación y seguimiento de la información suministrada en los aspectos de variación en sus patrimonio y casos de conflicto de intereses.

3. ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11, DE LA CONVENCIÓN)

Con relación a los mecanismos de acceso a la información pública (Recomendación 4.2 del Informe) los avances son:

- 3.1.** El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha puesto en funcionamiento el Sistema Nacional de Información Pública, que es un sistema informático, basado en Internet, que permite el acceso del ciudadano a efectuar solicitudes de información de cualquier institución obligada. El sistema permite llevar un control, monitoreo y seguimiento de las solicitudes.

Teniendo en cuenta la brecha digital en Honduras, se pondrán a disposición de los ciudadanos, los Centros de Atención Ciudadana, donde cualquier ciudadano podrá acudir a solicitar información y un Oficial de Servicio al Ciudadano, con acceso al Sistema Nacional de Información Pública y a los portales de transparencia de las instituciones obligadas procesará la solicitud del ciudadano, en tiempo y forma.

Se pondrá a disposición de los ciudadanos una línea gratuita que permitirá el proceso de las solicitudes de información vía teléfono, donde un Oficial de Servicio al Ciudadano, procesará la información de forma expedita.

- 3.2.** A la fecha (diciembre 2008) hay funcionando 44 portales institucionales, que han sido supervisados por el IAIP. De esos portales el IAIP determino que 15 de ellos tienen toda la información requerida por la ley, entre las cuales se encuentra el Tribunal Superior de Cuentas, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la Oficina Nacional de Compras y Contrataciones del Estado, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, el Banco Central de Honduras, y las secretarías de estado de Finanzas, Seguridad, Relaciones Exteriores, Obras Públicas y Gobernación,
- 3.3.** Actualmente el IAIP está evaluando los portales y trabajando para que todo el universo de instituciones del sector público tengan en plena operación sus portales con la información de oficio que obliga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.4.** Existen a la fecha 71 oficiales de información pública, quienes son los encargados de responder a las solicitudes ciudadanas y ser el contacto con el Instituto.
- 3.5.** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 26 establece “Cuando la solicitud de información se hubiere denegado o cuando no se hubiere resuelto en el plazo establecido en el artículo 21, el solicitante podrá acudir ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, para solicitar la Revisión denegatoria.”

Los casos en los que procede la interposición de recursos de revisión son aquellos en que la autoridad ante la que se hubiere presentado la solicitud de información se hubiera negado a recibirla o cuando no se hubiera resuelto en el plazo establecido en la ley. Asimismo cuando la información sea considerada incompleta, alterada o supuestamente falsa, o que no corresponde con la solicitada.

También procede el recurso si la dependencia o entidad no entregue al solicitante los datos personales solicitados, o lo haga en un formato incomprensible y si la dependencia o entidad se niegue a efectuar modificaciones o correcciones a los datos personales.

El IAIP ha conocido de 43 recursos de revisiones, cuyo detalle pueden encontrar en la página Web del mismo: www.iaip.gob.hn

- 3.6.** En el tercer trimestre ha impuesto sanciones en la forma siguiente:



3.7. Clasificación de Información como Reservada

Las solicitudes de clasificación de información como reservada para el tercer trimestre de 2008 ascienden a 2 solicitudes de las cuales 50.00% (1) han sido resueltas favorablemente y el 50.00% (1) están en proceso de estudio.

4. Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública (Recomendación 4.4.)

4.1. PROYECTO PILOTO “VINCULACION DE LA CIUDADANIA Y LAS ORGANIZACIONES CIVILES A LOS PROCESOS AUDITORES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS”

Este proyecto fue liderado y ejecutado por la Dirección de Participación Ciudadana del Tribunal Superior de Cuentas, se inició en septiembre 2007 y concluyo exitosamente en marzo 2008, realizado con apoyo financiero y técnico de la Cooperación Sueca, por medio del Banco Mundial, más una contraparte del Tribunal Superior de Cuentas. El mismo constituye una alianza estratégica entre la sociedad civil y el Tribunal Superior de Cuentas para la participación ciudadana en el control de los recursos del Estado y mejoramiento de la gestión pública.

El Tribunal superior de Cuentas aprobó las siguientes normas y documentos:

1. Guía práctica - Promoción de la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública en Honduras -2008.
2. Manual guía - Vinculación de la ciudadanía al Control Institucional del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras – 2008
3. Documento “La Democratización del Control Institucional” Balance de la vinculación de la ciudadanía y organizaciones civiles a los procesos auditores del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras. 2007-2008

4.2. CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este año 2008 al 4 de diciembre, se han impartido 38 talleres de capacitación en los cuales se capacito a 882 servidores públicos y 408 representantes de la sociedad civil en temas como la Participación Ciudadana y Control Social, el Sistema de Atención de la Denuncia Ciudadana y la Vinculación de la Ciudadanía y las organizaciones civiles a los procesos auditores del Tribunal Superior de Cuentas, todos estos son mecanismos diseñados con el objetivo de fortalecer los procesos de control social por parte de la ciudadanía y vincularlos al control institucional del Tribunal Superior de Cuentas.

4.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

Como resultado de las capacitaciones realizadas a servidores públicos y sociedad civil acerca del funcionamiento del sistema de atención a la denuncia ciudadana se ha incrementado la cantidad de denuncias recibidas en comparación al año anterior (2007) en un 27% al 30 de noviembre del presente año recibándose un total de 214 denuncias de las cuales están en proceso 150 y concluidas 64.

De las denuncias recibidas se han investigado y elaborado informes con responsabilidades administrativas, civiles y penales sobre distintos casos de interés público. Dando de esta manera una respuesta a las denuncias presentadas sobre hechos irregulares en la administración del Estado.

4.4. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Tribunal Superior de Cuentas, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, con el objetivo de coordinar esfuerzos con las instituciones de sociedad civil firmó un la Pastoral Social CARITAS de Honduras, estableciéndose una relación de cooperación y fortalecimiento entre ambas instituciones con el fin de promover la cultura de la transparencia y control social, para mejorar el nivel de eficiencia de la administración pública y contribuir de esta manera a la gobernabilidad democrática.

B. SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

1. El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), con el apoyo del Banco Mundial, realizó el estudio de buenas prácticas en la gestión de los recursos humanos. El día 24 de septiembre de 2008 el CNA presentó el resultado del estudio “Estado, transparencia y buenas prácticas de profesionalización. Los casos de la Secretaría de Finanzas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, Banco Central de Honduras y Tribunal Superior de Cuentas”
2. El día 4 de diciembre de 2008 se graduó en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de la primera promoción de 70 servidores públicos del Tribunal Superior de Cuentas como Técnicos Universitario en Auditoría.
3. En el mes de diciembre 60 empleados del Tribunal Superior de Cuentas están recibiendo su capacitación en las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Auditoría. Al finalizar la capacitación serán reconocidos como auditores calificados en las Normas Internacionales Financieras.

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

1. El Tribunal Superior de Cuentas presentó al Congreso Nacional una exposición donde señaló su preocupación por el uso frecuente de la modalidad de compra directa, por razones de emergencia. En la exposición el Tribunal indicó que ya no participaría en ningún proceso de compra directa que no estuviese debidamente justificado, sin perjuicio de su deber de fiscalización a posteriori que le corresponde.
2. Aprobación por parte del Comité Técnico del Fondo Vial del “Reglamento de la Comisión de Evaluación de Ofertas Económicas y Técnicas en las Licitaciones, Concursos y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Vial”, el cual fue publicado en el diario oficial la Gaceta del 7 de noviembre de 2008.

OTROS HECHOS IMPORTANTES:

En aplicación de la Ley de Protección al Consumidor, se autorizó el “Libro de Quejas” de uso obligatorio para los proveedores y negocios del país, que llevará el registro formal de las quejas de los consumidores. Dicha obligación consta en la publicación en la Gaceta de fecha 6 de noviembre de 2008,

Renán Sagastume Fernández
Experto titular Honduras
Washington, DC, Estados Unidos de América
8-12 de diciembre 2008